



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2011-UE-007:MARCAHUAMACHUCO

Huamachuco, 28 de enero de 2011

Visto, el Informe N° 001-2011-UE 1371-MC-M/OAF, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación como Devengados de las Obligaciones contraídas con proveedores de la Unidad Ejecutora 1371 Marcahuamachuco, que han quedado pendientes de pago durante el ejercicio 2010, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que mediante Resolución Ministerial N 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO

Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 37 numeral 37.2 dispone que los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, se cancelarán durante el primer trimestre de cada año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC del 28 de diciembre de 2010 aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del pliego 003 Ministerio de Cultura, dentro del cual se encuentra contenidos los recursos financieros para la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco, hasta por el importe de Cinco millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/.5'625,259.00), a través de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; contemplando la disponibilidad presupuestal para atender el pago de gastos del ejercicio anterior por obligaciones contraídas a través de las distintas Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 1371 Marcahuamachuco;

Que, al cierre del Ejercicio Presupuestal 2010 quedaron pendientes de cancelación, obligaciones de la Entidad, relacionadas pago a proveedores según lo informa la Unidad de Logística, mediante Informe N° 001-2011-UE: 1371-MC-M/UL;

Que, la Unidad de Presupuesto a través del Informe N° 003-2011-MC -M/OPP, otorgo la correspondiente certificación presupuestal para las obligaciones pendientes de pago informadas por la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR como Crédito Devengado el pago de obligaciones contraídas de ejercicios anteriores asumidas por la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco al 31 de Diciembre del 2010.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la aplicación del artículo precedente afectará la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, por el importe S/. 17,768.54 (Diecisiete mil setecientos sesenta y ocho con 54/100 nuevos soles); según detalle contenido en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 1371-MC
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE